



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/206, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2016, QUE DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM Y PAGO DE PROVEEDOR ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA. POR LA COMPRA DE LLANTAS PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0095

PUNTA ARENAS, 31 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; “Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N°20.890 de 2015, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; “la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; la Resolución Exenta N°015/206 de fecha 02/08/2016, que dispone procedimiento de Trato Directo para contratación igual o inferior a 10 UTM y pago de proveedor Esteban Guic y Cia. Ltda. por la compra de llantas para camioneta Institucional; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/206, de fecha 02 de agosto de 2016, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica chilena dispuso el procedimiento de Trato Directo para contratación igual o inferior a 10 UTM y pago de proveedor Esteban Guic y Cia. Ltda. por la compra de llantas para camioneta Institucional.

2.- Que, en el punto 2.2 “Resumen del Resultado de la Auditoría” de Informe de Auditoría Interna Planificada N°ASEG-1/2016, correspondiente a la “Auditoría de Aseguramiento al proceso de Compras Públicas, en la Región de Atacama y Región de Magallanes y Antártica Chilena”, se observa que el contenido de la Resolución Exenta mencionada en el primer punto no indica el motivo de la compra realizada.

3.- Que, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, asume como compromiso para subsanar el hallazgo descrito precedentemente que se regularizará la Resolución observada.

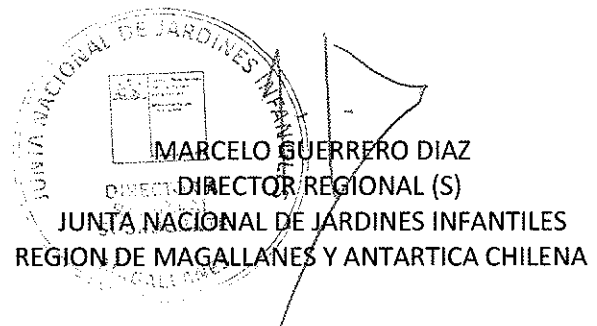
RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N°015/206, de fecha 02 de agosto de 2016, que dispone el procedimiento de Trato Directo para contratación igual o inferior a 10 UTM y pago de proveedor Esteban Guic y Cia. Ltda. por la compra de llantas para camioneta Institucional, según se señala:

- Incorporando en el punto N°1 de la parte considerativa lo siguiente: ***"..., para la utilización de neumáticos con clavo de uso en época invernal"***.
- Incorporando en la descripción del servicio del punto N°2 de la parte resolutive lo siguiente: ***"..., para la utilización de neumáticos con clavo de uso en época invernal"***.

2.- DEJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene vigente la Resolución Exenta N°015/206 de fecha 02 de agosto de 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MGD/PPB/STD/std
DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Adquisiciones Regional
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez No. 788
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl



REF.: DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM Y PAGO DE PROVEEDOR ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA. POR LA COMPRA DE LLANTAS PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0206

PUNTA ARENAS, 02 de Agosto de 2016.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882 modificada por la Ley Nº 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Nº 015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 59 de la Ley Nº 19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; Oficio No. 72640 del 10/09/2015 de Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución Nº 172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº 015/26 del 2000"; Resolución exenta No. 015/0204 de fecha 29/03/2016 que establece nuevo orden de subrogancia, autorizando el desempeño de función directiva, Resolución Exenta No. 015/00907 del 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Subdirección Recursos Financieros, a través de Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 22.655 de fecha 02 de Agosto de 2016, solicita gestionar la compra de 4 llantas para camioneta institucional de la Región de Magallanes.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, para efectuar la compra solicitada, se reciben tres cotizaciones, todas de julio de 2016, de los proveedores que se señalan, y de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	RUT Nº	Valor Total con Impuestos incluidos	Habilitación Chileproveedores
Esteban Guic y Cia. Ltda.	82.120.600-6	\$299.600.-	Hábil
Importadora y Comercial J. Bórquez y Compañía Ltda.	76.417.720-7	\$420.517.-	Hábil
Com. y Automotora Integración Austral Ltda.	76.685.440-0	\$343.600.-	No Hábil

4.- Que, el proveedor Com. Y Automotora Integración Austral Ltda., no se encuentra hábil para contratar con el estado.

5.- Que, se considera el presupuesto más conveniente para los intereses institucionales, el presentado por el proveedor ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA., quién cumple técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

6.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley Nº 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código Nº 036985 de 2016 en la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 22.655, realizado por la Subdirección de Planificación.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo para Contratación igual o inferior a 10 UTM, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE A ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA. RUT N° 82.120.600-6, con domicilio en Manzana 11 Sitio 22 Zona Franca de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente compra:

Cantidad	Descripción del Servicio	Valor Unit	Valor total
4	Unid. Llantas aro 16, 16x8.0 6x139.7 GL 3910 hm, para camioneta institucional	\$74.900.-	\$299.600.-
Precios por zona franca		Total c/imp	\$299.600.-

3.- PAGUESE a ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA. la suma de \$299.600.- (Doscientos noventa y nueve mil seiscientos pesos), con Impuesto incluido, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio solicitado y contra la entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- El plazo de retiro de la mercadería en bodega del proveedor será hasta el 12 de Agosto de 2016.

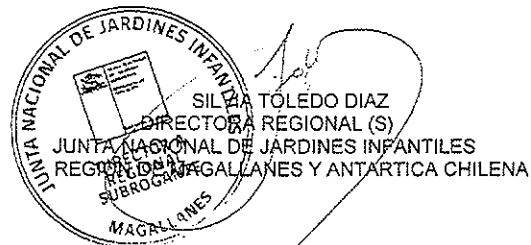
5.- Impútese la suma de \$299.600.- (Doscientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) con impuesto, al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 011, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01, del presupuesto vigente para la región.

6.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web www.mercadopublico.cl.

7.- La unidad supervisora de esta contratación será la subdirección de Recursos Financieros, a través de la unidad de Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

8.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STD/PPB/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Unid. Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 11 Ago 2016
Programa	:
Ítem	:
Código Sigfe	:
Monto	:\$
Firma	:

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 José Menéndez No. 788
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (061)2748200
www.junji.cl

